Contrato de Obras Nº 06/15

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los trece dias del mes noviembre de del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARIA SERVICIOS de **MARIO INSFRAN AQUINO**. con **RUC 3.684.715-1**, ***domiciliada en la Ciudad de Minga Guazú,*** República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Construcción de Aula en el Colegio Paraguay - Japón"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 2, objeto del gasto específico 520, recursos FONACIDE,

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú hasta la suma de **107.289.000** guaraníes (Gs. Ciento Siete Millones doscientos ochenta y nueve mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.691.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº **19/2.015 "Construcción de Aula en el Colegio Paraguay - Japón"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 660/2015 del trece de noviembre de 2.015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **50 (cincuenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Preparación de Obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno. Movilización y desmovilización. Incluye Cartel de Obras y Vallado de Obras	76,00	m²	17.400	1.322.400
	b- Replanteo	76,00	m³	9.300	706.800
4	Excavación y carga de Cimiento de P B C	18,30	m³	410.000	7.503.000
5	Estructuras de H°A°				0
	b2- Vigas y dados de H°A°	0,81	m³	2.068.000	1.675.080
	d- Encadenados de H°A°	2,56	m³	1.550.400	3.969.024
6	Muros de nivelación				0
	a- de 0,45 m.	8,70	m²	249.500	2.170.650
	b- de 0,30 m.	3,20	m²	166.500	532.800
	c- de 0,60 m.	0,60	m²	332.800	199.680
7	Relleno y apisonado de interiores	27,00	m³	126.700	3.420.900
8	Aislación asfáltica				0

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

	a- de paredes	9,25	m²	92.000	851.000
9	Muros de elevación				0
	b- De 0,15 para revocar	4,60	m²	88.700	408.020
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	60,00	m²	179.600	10.776.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	17,20	m²	172.200	2.961.840
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	25,20	ml	17.400	438.480
10	Pilares				0
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	10,80	ml	72.200	779.760
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	6,60	ml	144.000	950.400
12	Techo				0
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	101,50	m²	269.400	27.344.100
	d- Viga de madera y planchela en galería	1,00	gl	1.909.900	1.909.900
13	Revoque				0
	a- De paredes interior y exterior a una capa	39,00	m²	23.400	912.600
	b- de pilares o,30 x 0,30 m.	10,80	ml	63.000	680.400
	c- De viga cumbrera de H°A°	10,70	m²	36.300	388.410
14	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	67,00	m²	45.700	3.061.900
15	Piso Cerámica				0
	a- Piso Cerámica alto tráfico	67,00	m²	87.500	5.862.500
16	Zócalo cerámico	36,00	ml	28.700	1.033.200
17	Aberturas de madera				0
	b- Puerta madera 1,20 x 2,10 m.	1,00	un	1.661.400	1.661.400
18	Aberturas metálicas				0
	a- Ventanas tipo balancines	15,48	m²	349.100	5.404.068
19	Alfeizar de ventanas				0
	c- de revoque 1:3 (cemento:arena)	16,00	ml	13.500	216.000
	d- de ladrillos comunes tipo sardinel	6,00	ml	54.500	327.000
20	Pinturas				0
	a- de paredes al látex	39,00	m²	20.000	780.000

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

	b- de pilares al látex	13,00	m²	20.000	260.000
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	11,90	m²	21.000	249.900
	e- de viga cumbrera al látex	10,70	m²	20.000	214.000
	f- de abertura metálicas con pintura sintética. Incluye ambos lados	15,48	m²	32.500	503.100
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	134,00	m²	17.700	2.371.800
	h- de maderamen y tejuelones con barniz	101,50	m²	19.700	1.999.550
	i- de abertura de madera al barniz	5,50	m²	24.800	136.400
23	Vidrios dobles de 3mm	15,48	m²	145.800	2.256.984
34	Desague Pluvial				0
	a- Canaleta y caño de bajada #26 - D= 33cm	23,00	ml	79.000	1.817.000
	b- Registro 30x30 con regilla	4,00	un	137.700	550.800
36	Instalación Eléctrica				0
	a- Tablero Seccional, incluye acometida	1,00	gl	2.276.000	2.276.000
	b- Bocas de luces y tomas	11,00	bc	125.000	1.375.000
	c- toma corriente	3,00	un	106.600	319.800
	d- Equipo fluorescente 3x40 W	4,00	un	210.000	840.000
	e- Equipo fluorescente 1x40 W	2,00	un	127.100	254.200
	f- Provisión y colocación de ventiladores de techo	2,00	un	959.000	1.918.000
40	Mobiliarios				0
	a- Pizarrón	1,00	un	1.200.000	1.200.000
41	Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final	1,00	gl	499.154	499.154
	TOTAL				**107.289.000**

Total: Guaranies 107.289.000 (Ciento siete millones doscientos ochenta y nueve mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **40 (cuarenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 05 (cinco) días después de la recepción provisoria.**----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **50 (cincuenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN EL COLEGIO PARAGUAY - JAPÓN" ID: 300.691

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2.015.

MARIO INSFRAN AQUINO
ARIA SERVICIOS
RUC 3.684.715-1
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Econ. Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General